

LA SERENA, 13 OCT 2025

DECRETO N° 2265 /

VISTOS:

La causa Rol C-1964-2025, caratulada "Pastén/Ilustre Municipalidad De La Serena", seguida ante el 1º Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 30 de septiembre de 2025; la sentencia definitiva dictada con fecha 1 de septiembre de 2025, notificada con fecha 8 de septiembre de 2025; el certificado de deuda de fecha 30 de julio de 2025, de la Sección Patentes, por la cantidad de \$1.948.846 (no incluye multas); la demanda de prescripción de acción de cobro de patente comercial, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 25 de junio de 2025 de 2025, por don César Antonio Pastén Domínguez; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acción de cobro de patente comercial adeudados caratulado "PASTÉN/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", ROL C-1964-2025, seguido ante el 1º Juzgado de Letras de La Serena, abierto en virtud de una demanda interpuesta por don César Antonio Pastén Domínguez, rol único nacional N° domiciliada en La Serena, que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el pago de los permisos de patente comercial, cumpliéndose los demás presupuestos legales de la prescripción, por la patente Rol N° 213139 en el giro flores, plantas de interior y viveros en relación por los períodos que van desde el segundo semestre de 2014 y el segundo semestre de 2021, ambos inclusive.
- 2.- Que, con fecha 4 de agosto de 2025, comparece el Municipio de La Serena, a través de la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando se tenga a su parte por allanada, respecto de las acciones de cobro de permisos de patente comercial correspondientes al período señalado en el numeral anterior. Que, enseguida, en el primer otrosí, se interpone demanda reconvenzional, requiriendo el cobro de la suma de \$553.949, por concepto permisos de circulación no pagados, primer semestre del año 2022 al segundo semestre del año 2025, más intereses y reajustes.
- 3.- Que, la demanda del actor fue acogida mediante sentencia de fecha 1 de septiembre de 2025, la que se dio por notificada con fecha 8 de septiembre de 2025, que señaló en su parte resolutive, en lo que interesa, N° 1, lo siguiente: "Que se acoge la demanda principal de prescripción extintiva deducida en lo principal del escrito de folio 01 y, en consecuencia, se declara prescrita la acción de cobro derivada del cobro de la patente comercial rol N° 213139, correspondiente al segundo semestre del año 2014 al segundo semestre del año 2021, ambos inclusive, con sus respectivos reajustes e intereses".
- 4.- Que, la misma sentencia, en el numeral dos de la parte resolutive, señala: "Que se acoge la demanda reconvenzional de cobro de patente comercial deducida en el primer otrosí del escrito folio 13 y, en consecuencia, se declara que don CÉSAR ANTONIO PASTÉN DOMÍNGUEZ, ya individualizado, adeuda a la Ilustre Municipalidad de La Serena la patente rol N° 213139, correspondiente desde el primer semestre del año 2022 al segundo semestre del año 2025, ambos inclusive, con sus respectivos reajustes e intereses hasta la época del pago".
- 5.- Que, con fecha 30 de septiembre de 2025, el Secretario del Tribunal certificó que la sentencia definitiva se encontraba firme y ejecutoriada.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE** contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de patente comercial relativos la patente Rol N°213139 en el giro de flores, plantas de interior y viveros, declarada por sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada "**PASTÉN CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", ROL C-1964-2025, seguida ante el 1° **JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA**, en favor de César Antonio Pastén Domínguez, chileno, trabajador independiente, cédula de identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] La Serena, correspondiente a patente comercial, comprendidos entre los periodos del segundo semestre de 2014 y el segundo semestre de 2021, ambos inclusive.
2. **REALÍCESE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, se acogió la demanda reconvencional deducida por el municipio de La Serena, tal como se señaló en el considerando cuarto.
4. **COMUNÍQUESE** a la parte interesada al correo electrónico [redacted]
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Carmensoniabarrera@gmail.com
 - Dirección de Tránsito y Transporte Público
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/SCS

